



**OFICIALIZA ACUERDO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA REFERENTE AL CARGO y FUNCIONES DEL "JEFE DE CARRERA" A NIVEL DE DEPARTAMENTOS Y/O ESCUELAS, DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 11 MAYO 2007

**DECRETO N°024/SU/2007**

**VISTOS:**

1. Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 035 del 03 de octubre de 1981; el D.F.L. N° 154 del 11 de diciembre de 1981, Arts. 11°.2. y 11°.3, letras f) y i) y el Decreto N° 0254 del 3 de agosto de 2006.
2. El Decreto Universitario N°0044 de fecha 29 de marzo de 2007, que nombra a la Secretario de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo N° 1/2/2007 de la Continuación Sesión Ordinaria N°2/2007 del Consejo Académico, de fecha 19 de abril de 2007.
2. El Acuerdo N°13/2/2007 de la Sesión Ordinaria N°2/2007 de fecha 27 de abril de 2007, de la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Magallanes.

**DECRETO:**

1. **OFICIALIZASE** en la Universidad de Magallanes, el cargo de **JEFE DE CARRERA** a nivel de Departamentos y/o Escuelas, Funciones y Obligaciones como se detalla a continuación:

**FUNCIONES DEL CARGO :**

1. Informar y proponer las situaciones administrativo-académicas de los estudiantes de la carrera en concordancia con las normativas institucionales, como ser : Inscripción de Créditos; Horarios; Actividades con alumnos; Orientación académica y otros.
2. Integrar el Comité de Currículum.
3. Participar en actividades de promoción de la carrera.
4. Crear y mantener una base de datos actualizada de egresados y titulados

**NOMINACION Y DEPENDENCIA :**

Cada Director de Departamento o Escuela, propondrá a su Decano la nominación de uno o más Jefes de Carrera en su unidad, nominación que deberá ser analizada y acordada con la Vicerrectoría Académica. El cargo de Jefe de Carrera es de exclusiva confianza del Director.

**REQUISITOS PARA EL CARGO :**

1. Académico a Contrata o en Planta, con al menos ½ Jornada.
2. Preparación básica profesional en el área de formación de la carrera.
3. Aptitudes y características personales acorde al desempeño del cargo.

**ASIGNACION DE TIEMPO Y RESPONSABILIDAD :**

1. El Jefe de Carrera dedicará un máximo de 14 horas cronológicas semanales, al desempeño del cargo.
2. Al Jefe de Carrera se le considerará un reconocimiento de responsabilidad a la función, de 3 puntos por año en su Evaluación Académica.

3. **DEJA SIN EFECTO** a contar de la fecha, Decreto N°028/S.U/2007 de fecha 18 de junio de 2004, que Oficializa acuerdo de la Honorable Junta Directiva, referido a la creación del cargo de Jefe de Carrera.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**VICTOR FAJARDO MORALES, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**ANA MARIA NAZAL MANZUR, SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD**

Lo que transfiero a usted para su conocimiento



VFM/AMNM/cyr

**DISTRIBUCIÓN**

- Rectoría - Vicerrectoría Académica(2)
- Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- Secretaría de la Universidad (2)
- Jurídica
- Sres. Decanos de Facultades y Director del Instituto de la Patagonia (5)
- Sres. Directores de Escuelas y Departamentos Académicos (14)
- Unidad Académica y de Transferencia Tecnológica de Puerto Natales
- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección de Docencia
- Dirección de Acreditación y Desarrollo Institucional
- Dirección de Bibliotecas
- Control Curricular
- Adquisiciones- Contabilidad y Control – Tesorería (3)
- Contraloría Regional
- Oficina de Partes.